Sesion 24.º estraordinaria en 2 de diciembre de 1915

PRESIDENCIA DEL SENOR CHARME

Sumario

El señor Edwards (Ministro de Hacienda) contesta observaciones anteriores sobre impuesto a los azúcares.—Usan de la palabra sobre esta materia los señores Valdes Vergara i Mac Iver.—Se acuerda preferencia para un proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Santiago.—Se acuerda postergar la discusion del artículo 1.º i se aprueba el artículo 2.º del proyecto sobre sueldos de los empleados públicos.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se trata del proyecto sobre alcoholes.—Se aprueba en seguida el proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Santiago.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Alessandri Arturo Lazcano Fernando Alessandri José Pedro Mac Iver Enrique Barros E. Alfredo Montenegro Pedro N. Ochagavía Silvestre Besa Arturo Búlnes Gonzalo Ovalle Abraham Búrgos Gregorio Reyes Vicente Claro Solar Luis Salinas Manuel Correa Ovalle Pedro Tocornal Ismael Charme Eduardo Urrutia Miguel Feliú Daniel Urrejola Gonzalo Valdes V. Francisco Figueroa Joaquin García de la H. Pedro Varas Antonio I el señor Ministro de Hacienda.

Impuesto a los azúcares

El señor Edwards (Ministro de Hacienda). —Voi a hacer algunas observaciones en respuesta a las formuladas en sesion de ayer por el honorable Senador de Santiago sobre el de- legal que se va a producir.

creto relativo a la rebaja de los derechos del azúcar.

El honorable señor Valdes Vergara nos ha hecho la historia de los derechos que el azúcar habia pagado con anterioridad al impuesto actual, i ha dicho que ha variado la proporcion existente entre los derechos que paga el azúcar moscovada o prieta, como se le llama vulgarmente, i los que paga el azúcar refinado. Segun Su Señoría, el propósito de la lei es que esta proporcion entre ámbos derechos sea siempre la misma. El honorable Senador no le da importancia a la diferencia en pesos que pagan cien kilógramos de azúcar broto i refinado sino a la proporcion que existe entre los derechos que pagan ámbas azúcares.

Lo que la lei ha querido ha sido protejer no la proporcion entre ámbos derechos sino la diferencia específica que debe existir entre ellos. Si la diferencia es de un peso, el derecho no será el mismo que si la diferencia es de diez pesos, pues en un caso los cien kilos de azúcar estarian favorecidos con un derecho protector de un peso i en el otro caso lo estarian con un derecho de diez pesos. No es esto, indudablemente, lo que ha querido la lei.

He leido en los diarios algunas observaciones formuladas por el honorable Senador de Santiago. i entre ellas hai una que merece detenido estudio. Se refiere ella a la circunstancia de que, debiendo cesar en un plazo próximo la rebaja de los derechos de aduana, han podido los importadores de azúcar bruto traer parte de la materia prima, obsteniendo así un positivo beneficio.

En realidad, lo mismo se podria decir respecto de los importadores de azúcar refinado que tambien podria ser internado con anterioridad al 1.º de enero.

Pero esto no quita ni pone a la situacion

dad o contra los ya hechos.

pro o en contra. La calidad de Ministro dimipuntos como podria haberlo hecho en circunstancias ordinarias.

El señor **Valdes Vergara**.—El honorable re a una situacion determinada.

En situaciones normales podria atenderse para fijar los derechos diferenciales conjuntai al valor del producto refinado.

ciosa, i segun eso se fija el impuesto.

Por otra parte la situacion de la industria en los métodos de elaboracion, en las maquinarias i aun en la mayor cantidad de producto elaborado.

Hace diez años, en 1905 a 1906, la internadoble cantidad de azúcar.

El señor Claro Solar.—I se ha incrementado considerablemente la fábrica.

El señor Valúes Vergara.—Iba a decir precisamente lo mismo. Se ha perfeccionado la fábrica, modernizando los métodos de refinacion, de manera que el costo de la refinade utilidad.

Naturalmente el lejislador debe tomar en cuenta todo esto para que las refinerías tengan utilidad, sin que se imponga al consumidor un precio exajerado por el azúcar.

Por lo demas nuestra tradicion lejislativa blo, para que no encarecieran los artículos en esta materia es dar siempre un plazo pru- alimenticios de primera necesidad. La lei no dencial, que en ocasiones es de varios meses, se refirió al azúcar solamente; se refirió a to-ántes de que rijan nuevas tarifas, hayan sido dos los artículos alimenticios. Ya he recordaaumentadas o disminuidas a fin de no pertur | do que el arroz, el café, la yerba-mate i el té, bar negociaciones establecidas con anteriori-|que se internaron al pais en 1914 pagaron derechos de aduana por valor de dos millones Sin embargo el asunto es digno de estudio, ciento cincuenta i seis mil pesos oro, de manera i merecen pesarse las razones que haya en que una rebaja de cincuenta por ciento habria contribuido eficazmente a aliviar la situacion sionario no me habilita para determinar estos del pueblo i habria correspondido al propósito de la lei. Considérese que el té paga un derecho de internacion de un peso oro por kilógramo, que es un derecho enorme por cuanto Ministro ha hablado del impuesto al azúcar el té que el pueblo consume vale bastante con referencia a una situación normal i ha ménos que eso, de modo que una renuncia del olvidado que la lei de 3 de agosto de 1914 es Estado a una parte del impuesto habria signiuna lei escepcional, transitoria i que se refie-ficado un beneficio directo para el pueblo todo. Pero no se hizo eso. Se rebajó el impuesto aduanero sobre el azúcar en una forma que fué justa en el primer momento, cuando fué mente al valor específico de la materia prima proporcionada para el azúcar refinada i para el azúcar prieta. El Ministro de Hacienda En Francia hai un réjimen mas científico; señor Oyarzun dictó un decreto que rebajaba alli se ha establecido una fiscalizacion minu- en un veinticinco por ciento el impuesto para el producto en bruto i para el refinado. Ese decreto fué justo porque fué proporcionado; ha cambiado, tanto porque ahora son muchos pero despues se dictó otro decreto que modilos que se dedican a ella como principalmen- ficaba al anterior i que dejaba al azúcar grate por el perfeccionamiento contínuo que hai nulada por refinar en condiciones escepcionales respecto de la refinada. El señor Ministro dice que se mantuvo la diferencia de cinco pesos entre el impuesto que pesa sobre una i otra clase de azúcar; pero se olvida el señor cion de azúcar para refinar alcanzó, segun la Ministro que conjunto con declararse la guerra estadística, a treinta i dos mil toneladas, i europea se cerró toda comunicacion con el en el año 1913 fué de setenta i siete mill Imperio Aleman, único pais de donde se traia seiscientas noventa i tres toneladas. Por azúcar refinada, que es la que fija el precio al consiguiente, con los mismos gastos jenerales, producto en el mercado. El importador es el con el mismo capital se ha estado refinando competidor del fabricante nacional, i éste no puede vender su producto a mayor precio que el que corresponde al azúcar refinada con su respectivo derecho de internacion. Pero una vez suspendida por la guerra europea la internacion al pais de azúcar alemana, ya no hubo límite para el alza del precio, i en esas condiciones se dictó este decreto que yo considero sgraciado, porque mediante él el Fisco se cion debe ser mucho menor i mayor el márjen na desprendido de una entrada de cerca de dos millones de pesos oro, sin que el pueblo, en cuyo beneficio se dictó esa lei, haya recibido un solo centavo de alivio.

Ahí está el mal de ese decreto.

Todas las revistas comerciales desde hace Pere volvamos a analizar la lei de 3 de un mes indican que no hai fletes del norte, agosto del año pasado. Esa lei fué de un ca-| del Perú para Chile, porque está abarrotado racter especialísimo: se dictó no para el azúcar para traer azucar. ¿Por qué tanto apuro para sino para aliviar la aflictiva situacion del pue-[introducir azúcar? Porque quieren prolongar

del pais.

Ya que esto se aclara, es necesario que se corrija. No me parece posible que despues de sable durante su administracion; no cabria este debate puedan quedar las cosas como Gobierno parlamentario posible sin la irresestán, i cuando se reconoce que hai por lo ponsabilidad del Jefe del Estado durante este ménos un error de concepto al dictar este tiempo, i sin la consiguiente responsabilidad decreto, el decreto subsiste, para que este de los Ministros. error se prolongue, no por diciembre, sino En consecuenc por muchos meses mas, porque ya hai azú-alto funcionario de la República, el primero car en bodegas i éstas serán estrechas para el de todos ¿cómo puede venir su persona a inazúcar que ha de venir todavía.

respecto a un concepto del señor Ministro de alguno de sus miembros? Hacienda i con relacion a dos cuestiones que

se han tratado en este recinto.

Nos dijo ayer el señor Ministro:

pública de manifestar al Senado que él tiene puede perturbar las funciones inspectivas del absoluta confianza en la persona designada Senado trayendo al debate la persona o la para inspector de aduanas».

estas palabras?

dente de la República se comunique con las en dichas funciones. Cámaras por mensajes escritos. Este punto puede ser secundario; pero al decir aquí un bablemente yo mismo lo he repetido muchas Ministro de Estado lo que el de Hacienda ha veces, desde hace un cuarto de siglo, que la dicho cuando se trata de fiscalizar la conve-persona del Presidente de la República es en niencia o legalidad de un nombramiento de absoluto ajena a los debates del Congreso enempleado ¿qué signihea en el fondo? Me pa- tre nosotros, sobre todo para el ejercicio de rece que lisa i llanamente lo siguiente:

decreto, lleva su firma, tiene confianza en la pronunciado esas palabras, i que el señor Mipersona que ha nombrado, i, por consiguiente, si el Senado, o si algun miembro del Se nado, objeta esto, se objeta esto, se objeta el acto no del Ministro de Hacienda, sino que se objeta el acto del Presidente de la Repú-

blica.

¿Cree el Senado que esto es constitucional? ¿Creen mis honorables colegas que se pueden gular, al debate que se iba a promover o que traer aquí, para escudar un acto ministerial o se habia promovido. para perturbar las funciones inspectivas de una Cámara lejislativa o de alguno de sus el propósito de crear una costumbre nueva, miembros, la opinion del Presidente de la de establecer un precezente sobre esto; no le República? Yo creo que nó; creo que en esto doi mas importancia a esto que la que he dahai estrema gravedad; que no se ha medido do al acto del Ministro que me he permitido el alcance de lo que se ha dicho. I si hubiera no aceptar. habido la intencion de cubrir cen la opinion del persona del Presidente de la República en esta nocido, suele dar a los objetos proporciones

un!réjimen de escepcional ventaja, en dano forma se ha producido entre nosotros, i que ese fué el preliminar de la revolucion del 91.

El Presidente de la República es irrespon-

En consecuencia, si es irresponsable este tervedir en forma directa o indirecta en las El señor Mac Iver. - Yo deseo decir algo funciones inspectivas de una Cámara o de

Los Ministros, en cambio, son los responsables ¿cómo puede, repito mi pregunta, escudarse el Ministro de Hacienda con la opi-«Tengo encargo del Presidente de la Re-Inion del Presidente de la República? ¿Cómo opinion del Presidente de la República? Por ¿Meditó el señor Ministro la gravedad de eso digo que no se ha pensado bien cuando se ha dicho esto; no se ha pensado bien Yo no atiendo mucho a la forma, inusita-|cuando se ha intentado aniquilar las funciones da entre nosotros, de mandar un mensaje inspectivas de una Cámara travendo la persoverbal a una Cámara; la costumbre un poco na del Presidente de la República i haciendo fundada en los reglamentos, es que el Presi-laparecer a este funcionario como responsable

Hace muchos años que oigo repetir, prolas funciones inspectivas de las Cámaras. Por El Presidente de la República ampara este eso yo hubiera deseado que no se hubieran nistro de Hacienda hubiera asumido de lleno la responsabilided de sus actos.

El señor Edwards (Ministro de Hacienda).

La he asumido, señor Senador.

El señor Mac Iver.—I que no hubiera traido la opinion i la persona del Presidente de la República con un mensaje especial, irre-

Repito que no me imajino que se haya tenido

El señor Edwards (Ministro de Hacienda). Presidente de la República, este acto de ins |-El señor Senador ha hablado de un mensapeccion de alguno de los miembros del Senado, je traido por mí al Senado de parte de S. E. el yo me permitiria recordar a mis honorables co-Presidente de la República. El señor Senalegas que años atras este fenómeno de traer la dor, como muchas veces lo ha el mismo reco-

mas considerables de las que tienen en reali- en medio de estas circunstancias aflictivas, dad. Yo he venido ayer a esta Cámara a de-|cuando se está discutendo en esta Cámara el cir que el nombramiento del señor Moreno se enorme déficit con que cerrará este año i con hizo en uso de una de las facultades consti-lei cual concluirá el año que viene; cuando se tucionales que tiene el Presidente de la Re-formulan de todas partes votos por la econopública en estos casos, cuando no se exije mía, por el ahorro, cuando se han dictado lepara hacer un nombramiento mas requisitos yes para poner coto al nombramiento de emque la confianza del Presidente de la Repú-pleados, precisamente en las aduanas. blica i del Ministro; confianza de que gozaba el señor Moreno.

traordinario, pues hai otros casos en que el alcanzamos. Presidente de la República hace nombramienpersona porque contaba con la confianza de la corriente del Banco de Chile. S. E. el Presidente de la República? ¿Al hacer una declaracion de esa especie un Ministro en el Congreso quiere escudar su propia Pues, se le hace un nombramiento para ocuresponsabilidad tras la persona de S. E. el par un empleo público, se aumenta el núme-Presidente de la República?

palabras.

El señor Ministro ha defendido la atribumiento. No nos ha dicho que era indispensa-vacantes. ble nombrar el cuarto visitador de aduanas, creto dictado hace dos o tres dias. Eso en la concepto, es de una gravedad suma. vida ordinaria del pais tendria alguna signifi las actuales circunstancias ¿no tiene alguna dor de Santiago. importancia el proveer un puesto que exijirá

Yo no hago pesar personalmente sobre el señor Ministro este olvido porque, como se S. E. el Presidente de la República me ma-limajinará la Honorable Cámara, yo no traigo nifestó que yo podia decir al Senado, mas to- aquí una cuestion ministerial pequeña; yo hadavía, me pidió que le dijera, que ese nom-blo por la correcta aplicacion de la Constitubramiento lo habia hecho en uso de su facul-cion del Estado i por la correcta comprentad constitucional. Esto no tiene nada de es-ssion de la situacion política i financiera que

Pero hago este recuerdo, señalo esta omitos en uso de sus facultades constitucionales. sion, hago caudal de este olvido, porque esto No se presentan a veces Ministerios al Con- ya es enfermedad en la administracion chigreso, cuando no hai nna mayoría bien defi- lena, porque se repetirá, porque se está repinida, i declaran que asumen sus funciones tiendo, dia a dia. El pais mismo no puede porque cuentan con la confianza del Presiden-|convencerse de que ha llegado al fondo de las te de la República, i miéntras se organiza una cajas públicas; el pais no puede convencerse mayoría parlamentaria? I cuando se trata del de que no tiene un solo centavo i de que para simple nombramiento de un empleado ¿no se pagar el servicio de un año de la administrapuede decir que se ha designado a tal o cual ción necesita jirar ilegalmente contra esa cuen-

¿Hai una persona desvalida, pobre i sin recursos que tiene valimientos en la política? ro de los funcionarios públicos, aunque para El señor Mac Iver.—Quiero agregar dos pagarlo sea necesario tomar prestado ilegalmente el dinero del Banco de Chile.

I todo esto sin que siquiera haya necesidad cion que tiene el Presidente de la República de manifestar que el nombramiento era necepara hacer el nombramiento del funcionario sario, que no habia posibilidad de ahorrar los de que se trata, atribucion que me parece que seis, ocho o doce mil pesos que significa el nadie ha discutido. Ha rebatido el señor Mi- nombramiento, que no se podia aplicar, siquienistro distintas observaciones relativas a ese ra en principio, la lei que se dictó probablenombramiento; pero Su Señoría no ha dicho mente por iniciativa del mismo señor Minisuna palabra sobre la necesidad del nombra tro de Hacienda, para no proveer los empleos

Voi a agregar una última palabra i es sollenar la vacante que se ha llenado con el de | bre la cuestion de los azúcares, que, en mi

Ha habido aquí un error del que todavía no fiacion; porque siempre significa algo el nom- se da cuenta el señor Ministro de Hacienda, bramiento de empleados públicos en un pais que importa una pérdida para las rentas nadonde abundan como los yuyos en la prima-cionales de un milion i medio o des millones vera en nuestros campos de trigo; pero en de pesos, segun el cálculo del honorable Sena-

Fl derecho sobre los azúcares, es como se el desembolso de una renta, no de escasa va- ha dicho aquí, un derecho protector. Recorlía, de las arcas fiscales? Esto es lo que me ha daba el señor Senador de Santiago que les dellamado la atencion: el olvido absoluto de las rechos sobre los azúcares en Francia estaban necesidades públicas; el estado del Erario; el|basados sobre la cantidad de materia zacarina olvido del estado de nuestra hacienda pública que contiene el azúcar, Yo no sé cómo se hace ahora entre nosotros, pero, en el fondo, án proporcion está en otra cosa. Está en el tanto tes de ahora, existia en Chile el mismo ré-por ciento conjuntamente con esta alza, lo que

cedimientos holandeses para determinar a Oyarzun en que se decia: «Bájese el impuescantidad de materia zacarina i en la lei de to sobre los azúcares en un veinticinco por 1893 se fijó esta proporcionalidad, segun mis ciento. Si existe ese decreto que se aproxima a

recuerdos, entre ocho veinte i cuatro.

La fijacion se hizo despues de un estudio mui detenido, i satisfizo no solo al Gobierno, me parece a mí que debe procederse cuanto sino tambien a los industriales i refinerías del antes a ajustar el decreto a los términos de la pais. Sin embargo, con posterioridad, cuando lei. Porque, note la Cámara; la lei de agosto se dictó el arancel de 1897, la proporcion fué último autorizó la baja de la contribucion pealterada, como lo ha sido tambien despues, ro no alteró la situación de las leyes de proignoro por qué causa. Pero, la cuestion del teccion a las industrias azucareras. Aquella derecho, la de ser específico o proporcional, lei no autorizó ni el favor ni el daño. De mano ha variado nunca, ni podia variar. Mién- nera que se ha incurrido en el error de haber tras tanto, al amparo de una lei que autoriza disminaido un impuesto o mantenido un imba para bajar los derechos de los artículos puesto sin facultad lejislativa, alterando la alimenticios, se ha alterado esta lei de protec- igualdad que la lei creó para las refinerías de cion a los azúcares, o mejor dicho, de protec azúcar en Chile i para la importacion de este cion a las refinerias de azúcar, i se la ha alte-artículo. rado en una forma sustancial. El señor Mimantenido esta diferencia es que se ha cam deben ser salvados. biado la proporcionalidad. La proporcion era ántes de nueve a cuatro i no puede ser la da).—Las observaciones que acaba de hacer el misma cuando se paga seis i uno. Es mui fá |honorable Senador de Atacama han producicil ver que esta proporcion tiene que ser me- do en mi ánimo un efecto curioso; me han nor. Tenemos como base la lei del año 93. confirmado en las razones que tuve para dic-Entónces el impuesto era de ocho i cuatro tar el decreto en la forma en que lo hice. pesos; diferencia, cuatro pesos. Si se bajaba El honorable Senador de Santiago ha hecho el derecho sobre el azúcar refinada a seis pel una observacion mui exacta, ha dicho Su Sesos, habia que bajar a dos pesos el derecho noría que el objeto de la lei de 3 de agosto sobre el azúcar prieta, a fin de mantener la fué el de bajar el precio en los artículos alidiferencia de cuatro pesos. Mientras tanto, menticios, pero no en condiciones de matar ¿cuál era la proporcion en uno i otro caso? industrias ya establecidas. El derecho sobre el azúcar refinada había ba jado de ocho a seis, es decir, en un veinticin- guiaron para decretar la rebaja en esa forma. co por ciento; el derecho sobre el azúcar prieta habia bajado de cuatro a dos, es decir, en que el azúcar refinada no es un artículo de un cincuenta por ciento.

impuesto? Evidentemente que la altera.

para guardar la proporcionalidad de cuatro. vada. Miéntras tanto, ¿cuál es efectivamente la pro-

no se ha hecho; i es raro porque hubo un de-En los primeros tiempos se apeló a los pro-creto anterior, dictado por el Ministro señor lo que quiso la lei, ¿por qué se inneva?

En fin, lo hecho hecho. Pero, entre tanto,

En esta situación, cabria, me parece a mí, nistro dice que se ha mantenido la diferencia que el señor Ministro volviese a consultar, de cinco pesos que se estableció entre una i volviese a pesar las cosas, i tratase de pootra azúcar; pero, precisamente, pprque se na ner remedio a esto a fin de salvar dineros que

El señor Edwards (Ministro de Hacien-

Estas dos circunstancias fueron las que me

En primer lugar habia que tomar en cuenta primera necesidad; fuera de Chile, los pobres ¿Altera o no altera la proporcion legal del i aun las clases acomodadas consumen azúcar granulada o Rosa Emilia; la refinada es un Tome el señor Ministro el ejemplo al re-artículo de lujo que solo se usa en los hoteles ves. En lugar de la reduccion considere el de primera clase i por la jente rica. De modo alza del impuesto. Se dobla el impuesto. Man-que tratándose de rebajar los derechos adua-teniendo la diferencia en la cantidad, nó en la neros en beneficio de las clases menesterosas, proporcionalidad, los azúcares pagarian dieci-lo natural hubiera sido que esa rebaja solo seis pesos el refinado, i doce pesos el prieto comprendiera la azúcar granulada i mosco-

Sin embargo, como lo ha dicho el honoraporcion que se ha hecho para el efecto del ble Senador de Santiago, yo tomé en cuenta pago del impuesto? Se ha alzado en ciento tambien la necesidad de no alterar los térmipor ciento para el refinado, i en doscientos nos de la proteccion establecida por la lei a por ciento para el azúcar bruto. Nó, señor. La favor de las fábricas nacionales. ¿Cuáles serian esos términos? ¿Era una proporcion determinada? Nó.

I en realidad no comprendo cómo se pueda

espesar esta opinion.

Así, por ejemplo, si los derechos son de diez i veinte pesos en quintal para el azúcar en bruto i para la refinada respectivamente, tavos? Indudablemente que nó, pues en el prinula, a pesar de haberse guardado la misma blicos. proporcion.

ces con el azúcar refinada? Si se hubiera adoptado el sistema recomendado por los honorables Senadores por Santiago i por Atacama derecho por quintal métrico de azúcar moscobada i de dos pesos cuarenta centavos el de de que haya votacion. azúcar refinada, a fin de guardar la misma

Como ven los señores Senadores, el Gobierla industria de la refinería de azúcar, proteccion que en esas circunstancias ménos que en ninguna otra podria retirársele, puesto que el se me considere ausente. cierre de dos o tres fábricas habria ahondado considerablemente el problema social.

El señor **Charme** (Presidente).—Como ha diex. llegado la hora, corresponde votar las indica-

ciones formuladas.

Empréstito para la Municipalidad de Santiago

El señor Secretario.—El señor Ovalle ha aduana cuando ocurran vacantes. formulado indicacion para que se protongue el fin de continuar discutiendo en la última media hora el proyecto sobre empréstito para dor; a no ser que se quiera defender a jente la Municipalidad de Santiago.

Se dió tácitamente por aprobada.

El señor Secretario.—El señor Feliú ha las vacantes. remitido a la Mesa el siguiente proyecto del acuerdo:

consumidor.»

sidente, que se deje para la sesion del lúnes pleados están de mas. próximo la votacion del proyecto de acuerdo que se acaba de leer.

El señor Charme (Presidente).—Así se hará, señor Senador.

Sueldos de los empleados públicos

El señor Charme (Presidente). - Corres-¿la situación de las fábricas seria la misma si ponde votar la indicación formulada en sesion esos derechos fueron de diez i de veinte cen anterior por el honorable Senador por Aconcagua, señor Alessandri, relativa al aplazamer caso habria un derecho verdaderamente miento del artículo 1.º del proyecto sobre reprotector i en el segundo la proteccion seria duccion de los sueldos de los empleados pú-

Recojida la votacion, se obtuvieron doce votos ¿Cómo se podia guardar proporcion entón- por la afirmativa i diez por la negativa, habiéndose abs!enido de votar los señores Reyes i To-

El señor Charme (Presidente).—Se va a se habria tenido que rebajar en un peso oro el repetir la votacion, i rogaria a los señores Senadores que no se abstuvieran de votar, a fin

El señor **Reyes**.—Yo me retiraria de la

Sala, porque deseo no votar.

El señor Lazcano.—Se le puede consideno ha reducido los derechos sobre el azúcar rar ausente de la Sala sin inecesidad de darle procurando mantener la base de proteccion de la molestia de salir. Esto se ha hecho otras

El señor **Tocornal.**— Que a mí tambien

Repetida la votacion, resultó aceptado el aplazamiento del artículo por doce votos contra

El señor Charme (Presidente).—Para el artículo 2.º tambien se hizo indicacion de aplazamiento.

El señor Claro Solar.—Pero este artículo tiende a una cosa mui distinta, a que no se hagan nombramientos de empleados de

El señor Alessandri (don Arturo).—Pero la presente sesion hasta la seis i media con hai las mismas razones para el aplazamiento.

El señor Claro Solar.—Nó, señor Senaque no se conoce, pues no se sabe qué personas pueden llegar a ser nombradas para llenar

El señor Alessandri (don Arturo).—Los Senal res que amparan el artículo 2.º están «El Senado estima que el decreto de 18 de trab gando en contra de la idea a que este aroctubre de 1914, sobre rebaja de los derechos tículo obedece, porque la única manera de oblide internacion del azúcar no ha correspondi-|gar al Gobierno a hacer reformas de carácter do al propósito de la lei de 3 de agosto del permanente, como se necesitan, es no facilimismo año, dictada en beneficio del público tando estos proyectos truncos i provisorios. Hai que hacer una reforma jeneral i perma-El señor Tocornal.—Yo pido, señor Pre-|nente, pues un cuarenta por ciento de los em-

El señor Claro Solar.—La lei que se prorroga es la que dice que no se llenarán las vacantes que se produzcan durante el año de 1915, salvo las escepciones indicadas en el aprobar el artículo 2.º en la intelijencia de mismo artículo.

El señor Varas.—La votacion va a com-chara el artículo 1.º prender, a mi juicio, las dos cosas, ta reducporque si se lee el artículo que se va a votar dé la razon. En la sesion anterior yo queria se verá que dice: «Se prorrogan los efectos de manifestar que el aplazamiento del artículo 1.º la lei tal», que es la que reduce los sueldos.

El señor Claro Solar. -Nó, señor Senador; es la lei que establece que no se pueden proveer los puestos que vaquen en el servicio tengo de votar. de aduana.

El señor Varas.—Lo mejor seria aprobar un artículo separado que dijera mas o ménos: «Los empleos que vaquen durante el año 1916 no serán proveidos, salvo las escepciones que tiempo. se indican.

El señor Claro Solar.—Yo, hice dos indicaciones: la primera tenia por objeto modi-los señores Senadores por Santiago i Atacama. ficar el proyecto del Gobierno, que se refiere a todos los empleados públicos, reduciendo la cuota que el Ejecutivo proponia que se rebajara; naturalmente, este artículo 1.º comprende tambien a los empleados de aduana.

La segunda indicacion que he propuesto se refiere única i esclusivamente a la cuestion de no hacer nombramientos para los empleos que vaquen en 1916. Sin embargo, no tengo inconveniente para aceptar la fórmula que propone el señor Senador por Valparaiso, a fin de dar mayor claridad a la lei.

El señor **Varas**.—El artículo quedaria así: «Los empleos que quedaren vacantes en **191**6

El señor Charme (Presidente).—Se va a votar primero el aplazamiento del artículo.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).-Propuesto en este sentido el artículo, retiro mi indicacion de aplazamienio.

El señor **Charme** (Presidente).—Queda retirada.

Se va a votar el artículo en la forma propuesta por el señor Senador por Valparaiso.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado en esta forma.

Ei señor Walker Martinez.—Con mi abstencion, señor Presidente, porque se ha forproyecto en la Cámara de Diputados si se ha aplazado el artículo 1.º i se ha aprobado el 2.º?

puede tramitar.

decirse a la otra Cámara qué parte se ha aceptado i cual se ha rechazado.

El señor Barros Errázuriz.—Habria que que no se tramitaria miéntras no se despa-

El señor Alessandri (don Arturo).—Cecion de sueldos i los empleos que vaquen, lebro que el señor Senador por Santiago me importaba el de toda la lei, pues el resto no se podia tramitar, pero no se me dejó hablar.

El señor Mac Iver.—Yo tambien me abs-

El señor Varas.—Yo no creo que haya inconveniente para aplazar la reduccion de los sueldos i aprobar el proyecto que impide proveer los puestos que vaquen durante cierto

Ll señor Charme (Presidente).—Queda aprobado el artículo 2 °, con la abstencion de

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Impuesto a las bebidas alcohólicas

El señor Charme (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde tratar del proyecto de lei sobre reforma de la lei de alcoholes.

Este proyecto está en discucion jeneral i en la última sesion en que se trató de él quedó con la palabra el señor Senador por O'Higgins, pero Su Señoría me ha escrito diciéndome que ha tenido que ausentarse de Santiago i que renuncia al uso de la palabra para que siga su curso la discusion.

Así es que ofrezco la palabra a los señores

Senadores.

Ofrezco la palabra.

El señor Walker Martinez.—La primera vez que se discutió este proyecto, me limité a hacer algunas observaciones con el objeto de que se esplicara un poco su jestacion i alcance, porque en realidad este proyecto ha llegado huérfano a la Cámara, pues no se sabe quién lo ha redactado i solo hai algunos antemado un enredo que va a dejar esto comple-|cedentes que hacen creer que ha salido de la tamente cojo. ¿Como se va a tramitar este Direccion de Alcoholes. Pero tambien hai algunos datos que dan a entender que en su redaccion han intervenido los vinicultores de El señor Barros Errázuriz.—No se las distintas rejiones del país. En efecto, pidiendo antecedentes sobre el particular a al-El señor Walker Martínez.—Tiene que gunas personas conccedoras de esta materia, pregunté por qué no se habia considerado tal o cual cuestion en este proyecto i me contestaron que ello se debia a que los vinicultores dan apreciar el problema bajo su aspecto mode tal o cual rejion se habian opuesto. De ral? ¿No es en Chile el alcoholismo un azote modo que este proyecto habria sido elaborado de la nacion? ¿No es éste un pais con goberen mucha parte per personas que tienen inte-|nantes cristianes, que vean que la base de la reses vinculados con esta cuestion.

yo que se manifestaran en esta Cámara los de reos de asesinatos? Sin embargo, los rosantecedentes del proyecto. Mi honorable ami-tros que allí vemos son caras humanas, no son go el señor Senador por Aconcagua dió algu-lesas siluetas que se llaman patibularias; los nas esplicaciones, o, mas bien dicho, hizo al-individuos que vacen en las prisiones son desgunas observaciones basadas en las ideas que graciados que han cometido su crímen en le sujirió la lectura del proyecto, pero como momentos de embriaguez. ¿I no es este pro-Su Señoría no habia tomado parte en su redac- blema digno de preocupar la atencion de nacion, no podia darnos mas antecedentes que die? Vamos a tratar aquí únicamente de lo que los que todos podíamos tener. En seguida pi-|debe pagar la hectárea de viña o el litro de dió la palabra el honorable Senador señor Al-alcohol, i no golpea a la mente de mis honodunate, que ahora renuncia al uso de ella. El rables celegas el otro aspecto de la cuestion? señor Presidente ha ofrecido la palabra dos ¿No se sabe que el alcohol, en cualquier forma, veces sin que nadie la solicite para darnos es un veneno, se trate del alcohol etílico puro algunas esplicaciones para revelarnos la clave o de un aguardiente, de un vino, o aun de del proyecto. Por consiguiente, sigue huérfa | una cerveza o una sidra? El alcohol, en todas no este proyecto.

caciones, creo que no es propio ni regular que no hacemos nada por destruir el mal. En la se discuta esta materia tan grave sin que esté discusion jeneral de este proyecto huérfano, presente siquiera el señor Ministro de Hacienda que ha patrocinado el proyecto para su nes; se trata de un problema grave, que afecta a presentacion, a pesar de que tampoco nos podria dar muchos datos el señor Ministro, pues templa bajo todos sus aspectos económicos, no ha sido elaborado por Su Señoría.

principales, sin entrar en detalles, porque, ha-beodo consuetudinario un elemento en la vida blando a hombres intelijentes i preparados económica del pais? Miéntras nosotros mancomo son los señores Senadores basta insinuarles las ideas.

por medio de una interrogacion: ¿por qué no trabajador chileno. Nuestro obrero pierde un consideramos en este proyecto el problema del dia de los seis dias hábiles de la semana; por alcoholismo mas que desde el punto de vista consiguiente, se desperdicia la sesta parte del tributario, siendo que tiene tambien importan lesfuerzo del labriego i del artesano a causa del tísimos aspectos morales o sociales?

humanidad i que atrae en estos momentos la colegas, esto no preocupa al Gobierno; lo úniatencion del mundo entero.

peas, que luchan por su existencia, han pro-|para las entradas fiscales. Es para deprimir curado restrinjir los efectos del alcoholismo, el patriotismo ver que estando tan desarrollai han establecido verdaderas prohibiciones do el alcoholismo en Chile, nos preocupamos para el consumo, porque comprenden que los solo de la parte material de la cuestion, olvihombres necesitan toda su eficiencia para la dando por completo su aspecto social. lucha, i es así como hoi el alcoholismo es en los países en guerra un problema de tanta contra el Alcoholismo, el Congreso SocialObreimportancia como el amunicionamiento de las ro i la Federacion Obrera de Chile, han sustropas. ¿Por qué estraña situacion en Chile crito un memorial que han dirijido al Senado no hemos de hablar de estas cosas sino cuan-do se trata de mejorar la condicion de los fa-entregado este memorial, que está lleno de bricantes de alcohol con los productos de la datos estadísticos, de citas de autores que han viña? ¿Que no hai criterios en Chile que pue-estudiado el alcoholismo en otras partes, i.

corrupcion de hombres i mujeres es el alcoho-A fin de aclarar estos puntos había pedido lismo? ¿No están nuestras penitenciarías llenas sus formas, está reconocido como dañino por Como no hai nadie que pueda darnos esplitodos los hijienistas. Sin embargo, nosotros vuelvo a repetirlo, no hai quién de esplicaciola sociabilidad del pais, i ni siquiera se lo consino simplemente bajo el punto de vista de Voi a referirme brevemente a los puntos los intereses fiscales. ¿Qué no es tambien el tengamos el estado actual de cosas, la produccion seguirá disminuyendo bajo todos sus Desde luego, quiero insinuarles una idea aspectos. ¿No es un aforismo el san lúnes del alcoholismo. I esta cuestion, vuelvo a repe-El alcoholismo es una plaga que dañan la tirlo, no llama la atencion de mis honorables co que consideramos i discutimos es cuánto Durante la guerra actual, las naciones euro- va a producir el litro de alcohol o de cerveza

Diversas asociaciones, entre ellas la Liga

aun cuando llega a conclusiones no mui prác-para establecer los inconvenientes de la multicas, los señores Senadores que quieran pene-tiplicacion de las fábricas. trar esta cuestion, encontrarán en él muchos puntos dignos de estudio. Paso este memo- espresion de un ministro ingles, que decia: rial a la Mesa cumpliendo con un encargo que «o el estado centrola las fábricas de alcohol se me ha hecho, i pido que se inserte en el o las fábricas de alcohol controlarán al Esta-Boletin, porque espero que, pasando los dias do». En efecto, señor Presidente, cuando hai i estudiando esta cuestion, pueda talvez venir debilidad para establecer la vijilancia e insuna reaccion en el ánimo de mis honorables peccion de las fábricas, entran los interesados colegas.

Yo creí encontrar hoi a los defensores de gresos i dominan los estados. este proyecto i no pensaba usar de la palabra,

bases del proyecto.

La lei actual establece una sola fabricacion

«Desde la fecha de la promulgacion de la presente lei no se podrá establecer ninguna fábrica sin dar previamente aviso por escrito a la Administracion del Impuesto sobre Alcoholes, etc....»

I en el proyecto se establece, en sustitucion del artículo 34 de la lei, lo siguiente:

«Las fábricas productoras de alcehol serán de tres clases: industriales, agrícolas i agrícolas con réjimen de industriales.»

francos, pero que, despues de algun tiempo, cincuenta centavos. volvió el interes particular, o el interes del

ficada se produjo una disminucion de cuarenta el memorial a que me he referido se rectifimillones de francos en el impuesto. Es clare can estos datos. Como nadie declara hoi dia que miéntras mas estendidas estén las fábri-|con exactitud la cantidad de alcohol que procas mayor será el contrabando, porque tratan duce i los cálculos están basados sobre esas de meter a cada obrero una botella de aguar-|declaraciones, resulta que los cálculos tienen diente en el bolsille de su blusa.

Los firmantes del memorial recuerdan la en ellas a influir en la política, forman los Con-

¿Qué razon hai para reaccionar contra la así es que no tengo a la mano algunas anota-lei? Hoi dia han oido mis honorables colegas ciones que habia hecho, pero, desde luego, manifestarse opiniones en el sentido de que quiero llamar la atencion a algunas de las se espera mucho de la reforma del impuesto porque hoi es fácil el contrabando. I si multiplicamos las fábricas de alcohol, ¿no será aun de alcoholes i, segun el proyecto pendiente, mayor? Si todo el mundo puede fabricar un se autorizan tres clases de fábricas. Dice la artículo que paga cierta contribucion, ¿no se aumentará el contrabando?

Lo que este proyecto quiere es que todo viñedo, sea grande o chico, pueda fabricar alcohol, i en condiciones mas ventajosas que las destilerías industriales.

¿Creen mis honorables colegas que todo este proyecto es de aumento de derechos? ¿Cuánto paga hoi dia el litro de alcohol sea de grano o de uva? Paga un peso, En un principio, cuando se dictó la lei vijente, habia una diferencia en el impuesto que pagaban las dos clases de alcohol, pero se establecia tambien que Leia en dias pasados un pequeño libro es-|anualmente iria subiendo de diez en dicz cencrito por un jefe de las estadísticas de Paris, tavos el impueste al alcohol de uva, hasta en la cual se recuerda lo que pasó en Francia completar el derecho de un peso por litro. con la multiplicacion de las fábricas de alco-|Pues este procedimiento de establecer una dihol. Se dice ahí que en todos los paises que ferencia al principio para ir aumentando el han querido mirar la cuestion bajo el doble monto del impuesto de diez en diez centavos aspecto de las entradas fiscales i de la moral se renueva hoi dia, i se pone al aguardiente pública, se ha procurado la restriccion de las de grano un peso de derecho; pero vuelve a fábricas de alcohol, pero que el interes parti-pagar cuarenta o cincuenta centavos el alcohol cular ha trabajado en sentido contrario. I re- de las viñas, I como los mismos elementos cuerda cómo hubo una época en Francia en o motivos habrá probablemente dentro de alque la restriccion de las fábricas produjo un gunos años, volverá a dictarse otra lei i volaumento del impuesto de treinta millones de veremos a bajar el impuesto a cuarenta o a

Pero, se dirá, es que los dueños de viñas alcohol a procurar la modificacion de la lei, se van a pagar un impuesto de tanto o cuanto facilitó a todos los viñateros la fabricacion de por hectárea. Pero ya se manifestó en la últialcoholes i entónces se vino a producir el efec-|ma sesion en que se trató de este asunto, que este impuesto importaba ménos de medio cen-En el primer año de vijencia de la lei modi-|tavo por litro de vino. Diré, de paso, que en que estar errados. El vino, en realidad, no va Esta era la razon que daba el autor frances a pagar mas de tres décimos de centavo por

rebaja con que quedaria el alcohol agrícola.

Voi a recordar ahora otras singularidades

del proyecto.

En la actualidad toda fábrica de alcoholes debe tener un contador mecánico, que deja constancia matemática de la produccion de alcohol. Segun este proyecto, los vinicultores que destilen sus propios vinos no están obligados a tener contador mecánico, de modo que la base para el impuesto serán sus propias declaraciones. ¿Por qué, pregunté yo a álguien interiorizado en estos asuntos, se ha eliminado para les vinicultores el contador mecánico? Perque se opusieron muchos viticultores, fué la respuesta que se me dió. Perece que una comision de ellos, de acuerdo con el Director del Impuesto de Alcoholes, es la que ha redactado esta lei.

I no se admire la Cámara de que hayan sucedido así las cosas. Voi a referirle un hecho análogo. No sé cuál de los ingleses o norte-americanos que han estade últimamente a visitarnos, creo que Mr. Carpenter, escribió un libro en el que dice que lo que mas le ha propios importadores los que hacen la tarifa una fábrica instalada en Parral. El derecho de aduana. A lo ménos hai una comision que propone al Gobierno los derechos que han de

cobrarse.

Tenemos un arancel aduanero nuevo que ha estado estudiando la Sociedad de Fomento Fabril. Pues bien, la Sociedad de Fomento Fabril ha llamado a su seno al señor Barroilhet, jerente de la Empresa de Cemento El Melon, para fijar los derechos que debe pagar

el cemento estranjero.

El Melon se espende en el pais, i atendido el consumo que hai en Chile de ese artículo, la produccion de esa fábrica equivale a una gota de agua que se echa en una comarca de-rigüe Su Señoría lo que ha significado para sierta en un dia de verano. I sin embargo, el los consumidores ese recargo en los derechos nuevo arancel aduanero elaborado por la So- de aduana establecido para el artículo similar ciedad de Fomento Fabril con criterio esclu-estranjero. sivamente proteccionista, impone un subido | Si se impone un mayor derecho de internade con el azúcar. Hace treinta años que tene cios, puentes, alcantarillas, etc.

litro. En el mejor de los casos este impuesto mos en el pais el monopolio del azúcar, i solo alcanzaria a medio centavo por litro, pero co- hoi se censura a un Ministro que está ya con mo la lei habla de tanto por hectárea, el valor el ala rota, que ha sido lanzado de la Monepor litro no puede apreciarse con exactitud. da i que solo continúa en ese puesto debido a Si los viticultores van a pagar un impuesto que el Presidente de la República se encuenpor hectárea, los cálculos mas alegres no po-tra aislado porque no le permiten formar un drán esperar un gravámen mayor de medio nuevo Ministerio. Solamente hoi se censura centavo por litro de vino. Así es que ese im- un decreto dictado hace mas de un año, sienpuesto no alcanzará nunca a justificar la gran do que la situacion actual existe desde hace treinta años.

Cada vez que se ha tratado en el Congreso de modificar los derechos aduaneros que pagan los azúcares, yo he sido derrotado, porque la verdad es que todos los partidos han rendido párias al proteccionismo en esta materia, han defendido el impuesto protector de las refinerías, i con este pretesto se ha cometido durante treinta años una verdadera espoliacion para con el pueblo consumidor.

Lo mismo que hoi sucede con el azúcar, sucederia mañana con las demas industrias si se reformara el arancel aduanero en la forma propuesta por la Sociedad de Fomento Fabril, porque es indudable que el proteccionismo sin restriccion ninguna tiene que constituir en definitiva una verdadera espoliacion a los consumidores.

En años pasados yo, junto con el honorable Senador por Curicó, si no estoi equivocado, dimos aquí una verdadera batalla con motivo de un proyecto que aumentaba los derechos de internacion que paga la leche condensada, projecto que iba a favorecer a se aumentó, elevando como consecuencia el precio del artículo, siendo de advertir que la leche condensada estranjera era de consumo casi esclusivo en las provincias del norte. Pues bien, seis meses despues de dictada la lei la fábrica quiebró, i no obstante la leche condensada quedó pagando un subido derecho de internacion.

El señor Tocornal.—La fabricacion subsiste, señor Senador, i el precio de venta del Todo el cemento que produce la fábrica de producto es inferior al del artículo estranjero. El producto nacional es casi el único que se consume en el pais.

El señor Walker Martínez.—Pero ave-

derecho al cemento estranjero que se interne cion al cemento estranjero, el artículo subirá al pais. I despues no faltará quien se admire de precio, i el gravámen pesará sobre los que de que ocurra con el cemento lo que hoi suce- lo necesitan, sobre los que construyen edifidió en la visita que hizo a nuestro pais de pero no fomentemos las fábricas de alcohol que sean los comerciantes importadores de clasificándolas en tres categorías i dándoles i con igual razon se habria sorprendido de se les den facilidades para fabricar vinos, saber que es la Sociedad de Fomento Fa-pero no alcoholes. bril la que propone la reforma del arancel aduanero.

Es igualmente curioso, volviendo al punto des tan considerables. que estaba tratando, que sean los viticulalcoholes en nuestro pais, i que no haya ce la Constitucion; pero, ¿es industria digna en esta Camara cuatro o seis Senadores de de proteccion aquella que daña de una mane-

puntos de vista.

allá pulque. Como aquella ciudad tiene una boticas se vendan diez gotas de epio sin reuno por mil de ellos caian asesinados anual-lindustria porque se impide que un muchacho mente a causa de la ebriedad producida en el calor de la pasion, vaya a matagra con por esta bebida putrefacta e intomable para una pósima de botica? Nó, señor. el que no tiene costumbre de beberla. Solo tiene seis o siete grados de alcolol alguno de mis honorables colegas îne negara pero alla se bebe durante todo el dia que el alcohol es un veneno nacionali perso-Sabido es que esa raza hoi decrépita era en nal, que mata a las naciones i a los individuos. tiempos pasados de un temple superior. Al Entónces, ¿no seria lícito que hubiera mas presente casi todos los hombres del pueblo facilidad para la venta de cerveza i vino, i viven en un sopor permanente, en un esta muchas restricciones para el espendio de aldo de laxitud que los imposibilita para el tra-cohol? En Estados Unidos se había suprimido bajo. Todos reconocen que la causa es el pul-lia venta libre de alcohol desde el sábado que. I ¿por qué no se destierra la causa? ¡Ah! hasta el lúnes; pero en Inglaterra se ha ido es que la produccion del veneno está en ma mas léjos en esta restriccion, pues allá hoi senos de los grandes capitalistas del país. Hai puede beber solo desde las once hasta la una un gran mal social i no se le pone remedio.

Yo creo que en Chile, pais organizado, se rante las horas de comida. podria disminuir siquiera el alcoholismo, cion de los vinos, que tienen solo diez o do- cho a defenderse? ce grados de alcohol, i cerrando la puerta a

matarse.

mamente, que la embriaguez ha hecho su conventillos, en las tabernas, en la calle misentrada tambien en las mujeres, i en forma ma? En este pais viril, de sangre ardiente i por demas alarmante, porque el noventa por de impetu que llega hasta la ferocidad ¿cuánciento de las que se pierden han cometido su tos crimenes no se pueden cometar bajo la primera caida a influjos del alcohol.

las influencias están en favor del vino ¿por tras tabernas, o en los conventillos, o en la qué no se limita la proteccion solo al vino? calle pública?

Como he dicho, Mr. Carpenter se sorpren-Déjese a éste con impuesto bajo o sin impuesto. Valparaiso los que hagan la tarifa de avalúos, mas o ménos facilidades. A los viñateros que

Yo no me esplico que se quiera seguir permitiendo la produccion de alcohol en cantida-

Se habla mucho de la libertad de industria, tores los que hagan las leyes que gravan los e indudablemente es una garantía que establebuena voluntad que se propongan analizar i ra fan directa los intereses nacionales? ¿No contemplar esta cuestion desde sus distintos es industria la fábrica de opio lo mismo que la fábrica de alcohol? ¿No es industria la fá-Recuerdo haber oido en cierta ocasion a un brica de ajenjo, que está hoi probibida en Ministro de Estado de Méjico que en la ciu casi todos los paises del mundo? Creo que en dad del mismo nombre se cometian cuatro estos momentos debe estarlo ya en Francia, cientos asesinatos al año, imputables todos porque había proyectos presentados en ese ellos al consumo de la bebida que llaman sentido. Se puede prohibir hoi que en las poblacion de cuatrocientos mil habitantes, el ceta de médico. ¿Se restrinje la libertad de

> Yo desearia que se me interrumpio a i que i desde las seis hasta las nueve, es decir, du-

Ahora, yo no hablo del hogar privado, en aunque fuera haciendo una especie de tran- el cual pueden embriagarse i envenenarse lisaccion, fomentando, si se quiere la produc-bremente: pero una sociedad ano tiene dere-

A la salida de esta Sala pelean dos borrala produccion del aguardiente de treinta i chos, i nos interponemos algunos de nosotros cinco o cuarenta grados, bebida que embru- por humanidad, ¿no podemos caer bajo el tece a los hombres i los exita i enardece hasta cuchillo de estos ebrios? I lo que pongo como un ejemplo en la puerta del Senado, lo que Un moralista, un confesor, me decia últi-ltalvez es exajerado ano pasa a diario en los influencia del alcohol? ¿cuántos obreros tran-Pues bien, decia yo, si los capitalistas i quilos, ajenos a los vicios, no caen en nues-

fendernos de este veneno que está aniquilan- yecto. do la raza? Si se prohibe la venta de armas, si hai que dar aviso de la venta de pólvora, de la liga Contra el Alcoholismo, otro suscrito si no se pueden tener tantos litros de benei-per fabricantes de alcohol industrial de las na en un almacen por temor de que se incen-provincias de Valdivia i Llanquihue i otro tir el derecho sagrado de defender a la socie-Loncomilla. dad impidiendo da venta pública de alcohol? I de nuevo apelo a la conciencia de mis honorables colegas para que me digan si se cumplen las poças prescripciones de la lei que res trinjen los sitios de venta de alcohol. Hai dos existen despachos clandestinos, que en se publicarántodos los antecedentes relacionatodos los lugares en que se venden comesti-dos con el proyecto. Como no corresponderá

Yo penetai una vez a un pequeño despacho situado en una calle vecina a Santiago, i le pregunté al vendedor: ¿usted no vende licor? El me contestó: vendo para ser consumido afuera, pero si un amigo me pide que le destape la botella, se la destapo i sale tomándosela, o se la toma aquí.

Desde aquí hasta Nuñoa, en todos los cuartos donde se vende cualquier cosa hai tambien detras del moscrador una venta de alcohol, i esto mismo se ve en todas partes.

con esta reforma de la lei de alcoholes se iria pero veo que, por el contrario, se la fomenta que tenemos sobre la Mesa. eximiendo del pago de la contribucion que deben pagar por hectárea a las viñas que aun por su aspecto pequeño de la produccion de no estén en produccion, i se exime tambien al uno o mas millones de pesos? ¿Vamos a reviñatero que ha destinado todos sus productos formar por tercera vez la lei de alcoholes sin a la fabricacion de aguardiente puro; con lo que establezcamos una sola idea que revele cual se estimula la produccion del alcohol, que que somos un pueblo moral i cristiano? ¿Nos mas daña la salud i mas embrutece a los hom- vamos a ocupar solamente de la manera de

cho a propósito del proyecto en debate, por der que con esto están relacionados tantos cuanto esta cuestion estuvo en tabla hace mas otros problemas? Nó, señor Presidente; no de un año. Me parece que la Sociedad Nacio-debemos proceder en este caso como en otros. nal de Agricultura hizo una presentacion so- He visto, por ejemplo, que en el proyecto de bre el particular al Honorable Senado, i que reforma de la lei de patentes hai algo que la Liga Anti-alcohólica de Valparaiso, presidida quema las manos: allí se establece una patenpor el señor don Jorje Montt, envió tambien te a las casas de prostitucion, i se las divide un memorial a esta Cámara en que hacia ob-len varias clases. Ese es uno de los tantos proservaciones dignas de atencion. De nada se ha yectos que penden de la consideracion de esdado cuenta siquiera en esta discusion; parece ta Cámara, en que para allegar recursos al Esque hubiera aquí una corriente eléctrica que tado se llega hasta esplotar la rufianería. No nos llevara a aprobar el proyecto cuanto ántes, sé quiénes irán a ser los clasificadores de tales Desearia saber con seguridad qué presenta-casas.

Pues, entónces ano tenemos derecho a de-leiones se han hocho con respecto a este pro-

El señor Secretario.—Hai un memorial die toda la manzana gpor qué no puede exis-lelevado por viticultores del departamento de

> El señor **Walker Martinez**.—Seria mui conveniente que se dieran a conocer todos esos antecedentes publicándolos en un boletin.

Como no me gusta alargar los debates, i una lei nominal, se venden patentes, pero creo que basta insinuar las ideas para que mis en qué parte se respeta aquello? ¿No saben honorables colegas las abarquen en toda su amlos señores Senadores que en todos los fun-plitud, dejaré la palabra en la confianza de que bles se espende tambien licor, violando la lei? tratar de este asunto hasta la sesion del juév próximo, habrá tiempo sobrado para hacer la

publicacion a que me refiero.

El memorial que acabo de entregar contiene observaciones fundamentales basadas en la esperiencia recojida en muchas naciones. con abundantes datos estadísticos, que son los que dan mas luces en esta materia. Repito que yo no estoi de acuerdo con todas las conclusiones a que arriba ese memorial, pero creo que, en todo caso, es un trabajo digno de ser tomado en cuenta.

Es preciso que miremos estas cuestiones Hai algo mas grave todavía; yo creia que desde el punto de vista de los intereses de la patria, puesto que somos sus representantes. a poner alguna traba, en obsequio de los mis-Creo que no habrá un problema mas complemos viñateros, a la produccion de alcohol; jo i que abarque mas puntos de vista que este

¿Vamos a mirar esta cuestion solamente obtener del bolsillo de los individuos una con-No recuerdo qué presentaciones se han he-|tribucion mas o ménos crecida, sin compren-

¿Podemos, entónces, mirar este proyecto de esto es sobre acciones, bonos, etc., i devuelve su aspecto favorable a las arcas fiscales? Nó, habor hecho el servicio. señor Presidente; yo espero del patriotismo de mis honorables colegas, espero de su ilustracion, que estudien este asunte con mas calma, que esperen que estén publicados todos

En esta confianza, dejo la palabra.

Empréstito municipal

El señor Charme (Presidente) - Como va a dar la hora, podríamos continuar la discusion del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar un emprestite. Con este objeto se ha acordado prolongar la sesion per media hora.

En discusion el artículo 3.º

El señor Secretario. - Dice así:

«Art. 3.º El servicio de estos bonos se hará por la Tesorería Fiscal, quedando afecta a él la cantidad sobrante en dicha Tesorería de la contribucion mobiliaria, i el saldo, si lo hubie-del acta. re, se imputará a las sumas que la tesorería municipal perciba por la contribucion de haberes muebles e inmuebles.»

El señor Glaro Solar.—Entiendo que la Tesorería Fiscal no percibe actualmente para hacer el servicio del empréstito que debe servir, mas que lo que le entrega la tesorerería municipal.

El señor Ovalle —La Tesorería Fiscal percibe totalmente la contribucion mobiliaria, Carlos Muñoz Clave.

reforma de la lei de alcoholes solamente bajo a la Municipalidad lo que sobra despues de

El señor Claro Solar.—Yo entendia que la contribucion mobiliaria la percibia la Municipalidad.

los antecedentes que hai en la Cámara sobre sorería municipal es la contribucion adicional de uno por mil para el servicio del empréstito de pavimentacion.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el articulo.

Sin debate se dió por aprobado el artículo 4.º, que dice:

«Art. 4.º Los tenedores de dichos bonos podrán cancelar en la tesorería municipal toda clase de contribuciones municipales con los cupones vencidos de ellos.»

El señor Charme (Presidente).—Queda terminada la discusion del proyecto.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para comunicar el proyecto a la Cámara de Diputados sin esperar la aprobacion

Así se hará. Se lavanta la sesion. Se levantó la sesion.

> Por la primera hora, Antonio Orrego Barros.

Por la segunda hora,

